



### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL "EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA CONVIVIENDA" CP-05-2019

Nosotros, MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra MARGARITA DEL CARMEN ROJAS VIDAL mayor de edad, casada, Chilena, Ingeniera Civil, con Carnet de Residencia 01-2110-200501918 en adelante denominado "EL CONSULTOR", celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato").

CONSIDERANDO QUE **"EL CONTRATANTE"** tiene interés en que **"EL CONSULTOR"** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE "EL CONSULTOR" está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

#### 1.Servicios

- i) "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- ii) "EL CONSULTOR" desarrollará la consultoría para "EL CONTRATANTE" en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, "Duración, monto y forma de pago".
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

#### 2.Plazo

"EL CONSULTOR" prestará los servicios durante un plazo de 120 días (5.5) meses laborables a partir de la firma del contrato. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. No Presencial.

#### 3.Pagos

#### A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.625,995.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

- B. Calendario de pagos: Se realizarán los pagos de la forma siguiente:
  - 1) 15% contra entrega y aprobación del Producto 1.
  - 2) 30% contra entrega y aprobación del Producto 2.
  - 3) 30% contra entrega y aprobación del Producto 3 y 4
  - 4) 25% contra entrega y aprobación del Producto 5.

MM





Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

#### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

#### Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: UE 01, Programa 01, Act/Obra 04, Objeto del Gasto 24710; UE 05, Programa 12, Act/Obra 03, Objeto del Gasto 24720;

#### 4.Administración de Consultoría

#### Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME.

<u>Productos y/o Informes</u> "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

#### Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.





#### 6. Confidencialidad

"EL CONSULTOR" no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de" EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de" EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

# 7.Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades EL CONSULTOR" Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

#### 9. Cesión

"EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de" EL CONTRATANTE".

10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

# 11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.



Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, "EL CONTRATANTE" retendrá a "EL CONSULTOR" en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente "EL CONTRATANTE" retendrá a "EL CONSULTOR" en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Articulo 106 Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

my





#### 14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por "EL CONTRATANTE" entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

15.Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18.Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez y nueve (19) días del mes de agosto de 2019.

MARTHA VICENTA DOB

POR "EL CONTRATAN

MARGARITA DEL CARMEN ROJAS VIDAL

POR "EL CONSULTOR"

The Man of the Man of





#### **APÉNDICES**

#### APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

#### I. Alcance de la Consultoría

Realizar una evaluación cualitativa del programa de Gobierno: CONVIVIENDA, mediante el análisis de la información de una encuesta de percepción realizada a los participantes en el programa, sobre la recepción del bien o servicio entregado por el programa, el uso del mismo, mejoras en la calidad de vida y el grado de satisfacción por los bienes o servicios recibidos.

#### II. Objetivo General

Realizar una Evaluación cualitativa del Programa CONVIVIENDA para conocer los cambios en las condiciones de vida de los beneficiarios. A fin de proponer la ejecución de las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación que permitan realizar mejoras en la implementación del proyecto.

#### III. Objetivos Específicos

- a) Evaluar si el programa alcanzó sus objetivos, resultados, y productos según lo planteado en la documentación disponible.
- b) Medir el grado de satisfacción de los usuarios/ beneficiarios con relación a las intervenciones del programa.
- c) Identificar fortalezas y retos del programa.
- d) Describir los problemas o limitantes que pudieron afectar la implementación del programa y el logro de los resultados.
- e) Formular recomendaciones que retroalimenten, mejoren el diseño programa sirvan de base otros proyectos futuros.

#### IV. Actividades del consultor

- Revisar el Documento del Programa/Proyecto incluyendo la Revisión/Elaboración de la matriz del marco lógico del proyecto: incluyendo los diferentes niveles de objetivos del programa a través de la identificación de su fin y propósito (objetivo general), los objetivos específicos de cada uno de sus componentes, sus principales actividades y sus correspondientes indicadores de cada nivel e indicadores de desempeño y supuestos.
- 2. Realizar la evaluación de Diseño del programa, en base a la documentación del Programa y de la MIR:
  - 2.1 Justificación (Análisis del problema que dio lugar al programa o proyecto).
  - 2.2 Consistencia interna del programa/Consistencia externa del programa
  - 2.3 Resultados (Eficacia, efectividad, calidad)
- 3. Diseñar y elaborar las preguntas de evaluación.
- 4. Proponer y elaborar la metodología para la evaluación cualitativa y de resultados y la medición de satisfacción de los participantes del Programa, mediante el diseño de la investigación para la obtención de los datos requeridos y el análisis de los resultados del trabajo de campo.
  - a. Diseñar y seleccionar la muestra.
  - b. Diseñar los instrumentos y herramientas de recolección de datos para identificar los resultados del programa y medir el grado de satisfacción de los participantes respecto a las intervenciones realizadas por el mismo.
  - c. Diseñar los tabulados

Mary





- 5. Supervisar y acompañar el levantamiento del trabajo de campo
- Realizar el informe borrador de resultados de la investigación, que incluya: análisis de la información en relación con las preguntas de la evaluación, descripción de hallazgos relevantes, conclusiones, recomendaciones.
- 7. Elaborar el informe final de la evaluación.
- 8. Elabora presentación (Power Point) de resultados finales con los hallazgos más importantes a ser socializados.

#### V. Productos Esperados

- 1) Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, propuesta de metodología (marco operativo) para el desarrollo de la consultoría. (10 días laborables después de firmado el contrato).
- Propuesta técnica y metodológica (marco metodológico) de la evaluación (preguntas de evaluación, diseño de la muestra, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida,). (30 días laborables después de firmado el contrato).
- 3) Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo, que incluya: control del cumplimiento del cronograma de trabajo, levantamiento conforme a la muestra, observar la entrevista de algún personal de campo, que se cumpla con la cobertura de la muestra propuesta. (50 días laborables después de la firma del contrato).
- 4) Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría (85 laborables después de firmado el contrato).
- 5) Informe final y presentación de resultados de la evaluación en Power Point, que incluya su interpretación y la descripción de hallazgos relevantes. (120 días laborables después de firmado el contrato).





#### APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

#### CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

#### **DURACION DE LA CONSULTORIA.**

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración de 120 días (5.5 meses) laborables contado a partir de la fecha de firma de contrato.

#### **SEDE DE LA CONSULTORIA**

La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Sin excluir el hecho de que el estudio se deberá realizar en coordinación permanente con el personal asignado como contraparte técnica de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG): División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

#### PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD.

Los informes de la consultoría deberán ser aprobados por la SCGG. Los informes deberán redactarse en español. De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.

Los informes se presentarán según plan de trabajo desarrollado con fechas definidas por la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, presentará el informe final en tres copias impresas, con sus respectivos respaldos (digital y archivos informáticos en WORD, POWER POINT).

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

#### MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional conforme a los siguientes criterios:

**PRIMER PAGO: 15**% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, metodología propuesta).

nn





**SEGUNDO PAGO: 30**% contra entrega de producto 2 (Propuesta técnica y metodológica de la evaluación (preguntas de evaluación, variables a investigar, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida).

**TERCER PAGO: 30%** Contra entrega del producto 3 y 4. (Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo e Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría).

**CUARTO PAGO: 25**% Contra entrega del producto 5 (Informe final de la evaluación aprobados) Presentación de Resultados en Power Point).

	Primer Pago 15%	Segundo Pago 30%	Tercer Pago 30%	Cuarto Pago 25%	Total
Valor Lps.	93,899.25	187,798.50	187,798.50	156,498.75	625,995.00

Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.





## APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 625,995.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

**Honorarios Profesionales** 

L 625,995.00

Menos: 12.5% impuesto sobre la renta

L. 78,249.37

**Honorarios Netos** 

L. 547,745.63

Monto Total del Contrato

L. 625,995.00

#### **OBSERVACIONES: ESTRUCTURAS QUE SERAN AFECTADAS PARA EL PAGO**

- 1) UE 01, Programa 01, Act/Obra 04, Objeto del Gasto 24710; Lps. 600,000.00.
- 2) UE 05, Programa 12, Act/Obra 03, Objeto del Gasto 24720; Lps. 25,995.00.





CPN-005-2019

# CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL "LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA CONVIVIENDA" CP-04-2019

Nosotros, MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y SUYAPA XIOMARA MUÑOZ DERAS, mayor de edad, casada, Hondureña, Ingeniera Química, con Tarjeta de Identidad 0405-1975-00026 actuando en su condición de representante Legal de "MARKETING & TENDENCIAS", la cual tiene RTN número 08019013574675, representación que acredita mediante poder de representación Instrumento No. 07 de fecha 11 de abril de 2013, autorizado ante los oficios del Notario Rubén D. Zepeda G, en adelante denominado "EL CONSULTOR", celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato").

CONSIDERANDO QUE **"EL CONTRATANTE"** tiene interés en que **"EL CONSULTOR"** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **"EL CONSULTOR"** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

#### 1.Servicios

- i) "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- ii) "EL CONSULTOR" desarrollará la consultoría para "EL CONTRATANTE" en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, "Duración, monto y forma de pago".
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.



#### 2.Plazo

"EL CONSULTOR" prestará los servicios durante un plazo de 80 días hábiles (4) meses a partir de la firma del contrato. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. No Presencial.

#### 3.Pagos

#### A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,000.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

- B. <u>Calendario de pagos:</u> Se realizarán los pagos de la forma siguiente:
  - 1) 25% contra entrega y aprobación del Producto 1 y 2